

RESOLUCIÓN N° 0082
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

NEUQUÉN, 25 MAR 2021

VISTO:

Los Memorándum N° 0001/2021, N° 0006/2021 y N° 0007/2021 emanados de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y las Resoluciones N° 0031/2021, N° 0073/2021 y N° 0074/2021 emanadas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación de la normativa mencionada en el Visto, se hace necesario establecer los alcances de la implementación del Memorándum N° 0007 de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos;

Que el Memorándum mencionado ut supra estableció el Código 2109C para encuadrar la situación de licencia del personal docente que se encuentra en las condiciones establecidas como grupo de riesgo, como así también embarazadas y/o agentes mayores de 60 años;

Que en el caso de los docentes que se encuentran comprendidos en Licencia código 2109C tienen el derecho a tomar cargos y horas cátedra en Asambleas mediante sus representantes presentando la documentación correspondiente que justifique la situación del agente;

Que el docente comprendido en el grupo de riesgo, embarazada y/o mayores de 60 años, resguardado bajo el código 2109C, podrá acceder a cargos y horas cátedra, siempre que la vacante pretendida no sea generada en virtud de una Licencia bajo el mismo código (2109C), con el fin de garantizar la presencialidad, debiendo acreditar la referida condición para el cargo u horas cátedra que ostente (presencial), a excepción de las embarazadas en uso de licencia pre o posparto cuyo procedimiento se encuentra reglamentada en la Resolución N° 1728/2015;

Que al momento de realizar la toma de posesión del cargo u horas cátedra el docente, comprendido en el Código 2109c, deberá acompañar a la Declaración Jurada de Cargos y Actividades, el acta de adjudicación y el certificado de salud correspondiente;

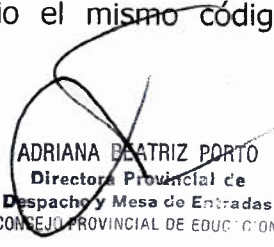
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1°) ESTABLECER** que todos aquellos agentes comprendidos en el Código 2109C se encuentran activos para el ejercicio de la docencia en el marco de lo establecido en el Estatuto del Docente.
- 2°) DETERMINAR** que el docente comprendido en el grupo de riesgo, embarazada (que no estén en uso de licencia Pre o Pos Parto) y/o mayores de 60 años, resguardado bajo el código 2109C, podrá acceder a cargos y horas cátedra, siempre que la vacante pretendida no sea generada en virtud de una licencia bajo el mismo código (2109C), con el fin de garantizar la presencialidad,

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0082
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

debiendo acreditar la referida condición para el cargo u horas cátedra que ostente (presencial).

- 3°) **FIJAR** que en aquellos cargos que impliquen ascenso para las y los docentes comprendidos en el Código 2109C no regirá la condición requerida en el artículo que precede, garantizándose de esta manera la carrera Docente.
- 4°) **INDICAR** que al momento de realizar la toma de posesión del cargo u horas cátedra el docente comprendido en el Código 2109C deberá acompañar a la Declaración Jurada de Cargos y Actividades, el acta de adjudicación y el certificado de salud correspondiente.
- 5°) **ESTABLECER** que una vez que el docente encuadrado en Código 2109C presente la certificación correspondiente, la Institución pedirá la cobertura de las horas cátedra y/o cargos para garantizar el derecho social a la educación. El seguimiento de esa situación se realizará a través de Medicina Laboral, a fin de validar la pertinencia de la documentación presentada.
- 6°) **DETERMINAR** que a través de la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se realizarán las notificaciones pertinentes a todas las dependencias del Consejo provincial de Educación.
- 7°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO, CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén